

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.

#### VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, para la sesión ordinaria del día 03 de julio del 2020, se encontraba agendado el Informe del Director Regional de Educación sobre el Examen de Admisión del Instituto Superior Tecnológico Publico de Huancavelica, el mismo que fue sustentado por el funcionario en mención, de la misma forma dicho informe fue remitido de manera documentada mediante Oficio N° 702-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH de fecha 01 de julio del presente año. Consecuentemente dicho funcionario, paso a responder las diferentes interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA**:

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR los actuados presentados por el Director Regional de Educación de Huancavelica y los documentos recabados por el Consejero Fernando Clemente



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.



Arana, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Huancavelica, a fin de que emitan su dictamen correspondiente, por haberse advertido supuestas irregularidades.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

